



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE CÓRDOBA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
DESPACHO DEL ALCALDE



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-008-2021**

Entre los suscritos: **REGULO RODRIGUEZ BEJARANO**, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el Literal b) del numeral 3 del Art. 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CORDOBA, con NIT 800.038.613 -1 , quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE CORDOBA** o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **CARLOS PEREZ CORREA** , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.347.647, expedida en Barranquilla- Atlántico, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO P&E SAN MARTIN**, identificado con NIT 901.573.211- 4, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 053-2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-008-2021 cuyo objeto es la remodelación y adecuación del estadio de futbol "San Martin" en la cabecera municipal de Córdoba – departamento de Bolívar.
- II. Que mediante Resolución No. 250-2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1- Objeto del Contrato:** El objeto del contrato es: REMODELACION Y ADECUACION DEL ESTADIO DE FUTBOL "SAN MARTIN" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CORDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Los Documentos del Proceso de Contratación forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y sus obligaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
<b>CONSTRUCCION DE GRADERIAS</b>					
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	DEMOLICION GRADERIA EXISTENTE	M2	500,00	55.000,00	27.500.000,00
1.2	DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN, HASTA EXP .15 M	M2	280,00	3.350,00	938.000,00
1.3	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	280,00	3.250,00	910.000,00
1.4	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	39,00	28.167,00	1.098.513,00
1.5	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	192,00	81.500,00	15.648.000,00
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA</b>				
2.1	CONCRETO 3.000 PSI VIGACIMIENTO 30x30	ML	168,00	76.470,00	12.846.960,00
2.2	PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI TEXTURIZADO CON PLANTILLA METALICA PARA ACCESOS 7CM	M2	50,00	47.410,00	2.370.500,00



2.3	ZAPATAS EN CONCRETO 3.000 PSI (1X1X0.40M) INCLUYE PEDESTALES EN CONCRETO 3.000 PSI (0,25X0,25X0.80M).	UND	24,00	387.615,00	9.302.760,00
2.4	CONCRETO 3.000 PSI VIGA SUPERIOR	ML	156,00	729.600,00	113.817.600,00
2.5	CONCRETO 3.000 PSI MACHONES DE COLUMNAS	M3	28,00	729.600,00	20.428.800,00
2.6	PLAQUETAS GRADAS	ML	160,00	78.568,00	12.570.880,00
2.7	MAMPOSTERIA CONFINAMIENTO BLOQUE 0.15 RANURADO SOPORTE PLACAS GRADERIAS	M2	130,00	56.411,00	7.333.430,00
2.8	ACERO DE REFUERZO	KG	14.860,00	6.435,00	95.624.100,00
<b>3</b>	<b>CUBIERTA</b>				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCHAS EN ANGULOS	UN	10,00	6.850.000,00	68.500.000,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL METALICO	ML	120,00	100.850,00	12.102.000,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	M2	240,00	146.333,00	35.119.920,00
3.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS EN PVC	ML	32,00	52.000,00	1.664.000,00
3.5	CANAL METALICO LAMINA CAL 18 AGUAS LLUVIAS	ML	40,00	48.000,00	1.920.000,00
<b>4</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DEL POSTE HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN CONDUCTOR DE COBRE AISLADO THHN/THWN 2F NO. 4 AWG + 1N NO 4 + 1T NO. 4, EN TUBERÍA PVC 2"; INCLUYE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO RETIE DEL CABLE, CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA SEGÚN SECCIÓN 250 NTC 2050, MARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN SEGÚN RETIE, PRUEBAS, ENSAYOS Y CHEQUEOS	ML	60,00	98.200,00	5.892.000,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1 1/4" SUBTERRÁNEA	ML	60,00	22.500,00	1.350.000,00
4.3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE BAJA TENSIÓN TIPO BT1 Y BT2	UN	2,00	350.000,00	700.000,00
4.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO AUTOMATICO TREFASICO 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PUERTA, INCLUYE PROTECCIONES Y TOTALIZADOR. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE PRODUCTO DEL ARTÍCULO 17.9 DEL RETIE PROTECCIONES	UN	1,00	850.000,00	850.000,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR REDONDO DE 250W MH	UN	10,00	1.125.000,00	11.250.000,00
<b>CONSTRUCCION CERRAMIENTO CANCHA DE FUTBOL</b>					
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	DEMOLICION MURO CERRAMIENTO INCLUYE MALLA EXISTENTE	ML	360,00	24.500,00	8.820.000,00
1.2	TRAZADO Y REPLANTEO	ML	345,00	1.800,00	621.000,00
1.3	EXCAVACION MANUAL	M3	41,40	28.167,00	1.166.113,80



1.4	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	9,00	81.500,00	733.500,00
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA</b>				
2.1	CONCRETO 3.000 PSI VIGACIMIENTO 25 X 30	ML	345,00	76.470,00	26.382.150,00
2.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3.000 PSI (1X1X0.40M) INCLUYE PEDESTALES EN CONCRETO 3.000 PSI (0,25X0,25X0.80M).	UND	90,00	387.615,00	34.885.350,00
2.3	CONCRETO 3.000 PSI VIGA SUPERIOR 20X20	ML	156,00	729.600,00	113.817.600,00
2.4	CONCRETO 3.000 PSI MACHONES DE COLUMNAS 15 X 15	M3	18,00	729.600,00	13.132.800,00
2.5	MAMPOSTERIA CONFINAMIENTO BLOQUE 0.15 RANURADO ALTURA 1 MTS	M2	292,00	56.411,00	16.472.012,00
2.7	MALLA ESLABONADA FORRADA EN PVC VERDE ALTURA 2 MTS	M2	680,00	115.800,00	78.744.000,00
2.8	PISAMALLA EN CONCRETO 0.10 CMS	ML	340,00	11.200,00	3.808.000,00
2.9	ACERO DE REFUERZO	KG	7.180,00	6.435,00	46.203.300,00
<b>CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL</b>					
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN, HASTA EXP .15 M	M2	7.700,00	2.500,00	19.250.000,00
1,2	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	7.700,00	1.800,00	13.860.000,00
1,3	EXCAVACION MANUAL	M3	2.560,00	22.500,00	57.600.000,00
1,4	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	1.620,00	81.500,00	132.030.000,00
1,5	RELLENO EN MATERIAL FILTRANTE	M3	1.280,00	98.200,00	125.696.000,00
1,6	RELLENO EN MATERIAL DE ABONO	M3	640,00	48.500,00	31.040.000,00
1,7	GRAMILLA PARA CANCHA DE FUTBOL	M2	6.400,00	87.200,00	558.080.000,00
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
2,1	CUNETAS PERIMETRALES	ML	340,00	72.000,00	24.480.000,00
2,2	BORDILLOS EN CONCRETO	ML	340,00	46.200,00	15.708.000,00
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
3,1	TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA 13200/220-127 VOLTIOS SUMERGIDO EN ACEITE Z=5%, TRIFÁSICO PARA MONTAR EN POSTE	UN	1,00	32.250.000,00	32.250.000,00
3,2	PUESTA A TIERRA DE ESTRUCTURAS FIN DE LINEA Y ANCLAJE CON 1 VARILLA COPPER WELD DE 2,4 MTR Y 25 MS DE CABLE DE COBRE DESNUDO N°2	UN	1,00	1.345.000,00	1.345.000,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYOS TIPO POLIMERICOS PARA 10 KV	UN	2,00	895.400,00	1.790.800,00
3,4	ACOMETIDA PARCIAL DESDE TP A TABLERO TB-SG. EN DUCTO PVC DE 1 "CON 3#4+1#8 THWN-AWG	ML	50,00	75.200,00	3.760.000,00





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
 Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

3,5	ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TRANSFORMADOR DE 37,5 KVA AL TABLERO DE B. T. TP EN 3#3/0+1#6THWN-AWG, EN DUCTO PVC 2 "	ML	80,00	110.000,00	8.800.000,00
3,6	ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TABLERO TB-R A REGISTRO POSTES EN 2#8+1#6THWN-AWG, EN DUCTO PVC DE 2 "	ML	500,00	35.500,00	17.750.000,00
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE Y TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ALUMBRADO DE CANCHA CUBIERT, INCLUYE TODAS LAS PROTECCIONES; BARRANJE, TOTALIZADOR, INTERRUPTORES, CONECTORES, ETC. CON TAPA Y CERRADURA. PARA MONTAR EN EXTERIORES. INCLUYE 2 FOTOCONTROLES PARA ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE FAROLAS.	UN	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 1000 W	UN	16,00	2.585.800,00	41.372.800,00
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTERIA DE 16 METROS	UN	4,00	5.875.000,00	23.500.000,00
3,10	CAJA DE REGISTRO, DE 0,60X0,60, LEVANTE EN BLOQUE DE CONCRETO VIBROCOMPACTADO DE 10CM, TAPA EN FERROCONCRETO Y MARCO EN ÁNGULO DE ACERO	UN	4,00	785.200,00	3.140.800,00
3,11	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE PASO EN MAMPOSTERÍA DE 30 CM X 30 CM PARA MEDICIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TIERRA Y APANTALLAMIENTO	UN	20,00	175.800,00	3.516.000,00
<b>5 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>					
5,1	TUBERIA DE DRENAJE TIPO ESPINA 4"	ML	1.050,00	32.500,00	34.125.000
5,2	TUBERIA DE DRENAJE RAMAL PRINCIPAL EN PVC 6"	ML	200,00	28.500,00	5.700.000
5,3	COLECTOR DE 6"	ML	450,00	350.000,00	157.500.000
5,4	REGISTRO DE AGUAS LLUVIAS	UN	24,00	250.000,00	6.000.000
5,5	TUBERIA PRESION 1 1/2	ML	200,00	18.500,00	3.700.000
5,6	TUBERIA PRESION 1"	ML	160,00	15.800,00	2.528.000
5,7	PUNTO HIDRAULICOS 3/4"	UN	36,00	52.000,00	1.872.000
5,8	PUNTO ASPERSORES	UN	24,00	72.000,00	1.728.000
<b>CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE</b>					





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
 Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

<b>1 PRELIMINARES</b>					
1.1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	300,00	3.250,00	975.000,00
1.2	EXCAVACION MANUAL	M3	80,00	28.167,00	2.253.360,00
1.3	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	45,00	53.371,00	2.401.695,00
1.4	PLANTILLA EN CONCRETO ESP. 10 CMS	M2	180,00	38.500,00	6.930.000,00
<b>2 OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>					
2.1	PÀVIMENTO EN CONCRETO 3000 PSI ESP. 15 CMS	M2	80,00	125.000,00	10.000.000,00
2.2	ANDENES EN CONCRETO AFINADO	M2	340,00	45.200,00	15.368.000,00
2.3	PLANTILLAS DE PISO	M2	200,00	38.500,00	7.700.000,00
2.4	MORTERO DE NIVELACION RELLENO EN ARENA	M2	149,00	18.200,00	2.711.800,00
2.5	ADOQUINES EN COLORES PARA ANDENES CIRCULACION	M2	340,00	21.000,00	7.140.000,00
2.6	GRAMA PARA ZONAS DE JUEGOS	M2	300,00	38.200,00	11.460.000,00
2.7	BOLARDOS EN CONCRETO ZONA DE JUEGOS	UN	12,00	80.000,00	960.000,00
2.8	BORDILLOS EN CONCRETO PREFABRICADOS	ML	340,00	46.200,00	15.708.000,00
<b>3 MOBILIARIO BIOSALUDABLES</b>					
3.1	SUM E INSTALACIÓN DE JUEGO BIOSALUDABLE TIPO ELIPTICA REF. PYG B05. INCLUYE BASE EN CONCRETO REFORZADO O BASE CON ANCLAJE, SEGÚN CONDICIONES DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	und	2,00	4.850.000,00	9.700.000,00
3.2	SUM E INSTALACIÓN DE JUEGO BIOSALUDABLE TIPO PECTORAL DOBLE REF. 30251F. INCLUYE BASE EN CONCRETO REFORZADO O BASE CON ANCLAJE, SEGÚN CONDICIONES DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	und	2,00	5.542.500,00	11.085.000,00
3.3	SUM. E INSTALACIÓN DE JUEGO BIOSALUDABLE TIPO MÁQUINA PARA ABDOMINALES REF. 30250G2. INCLUYE BASE EN CONCRETO REFORZADO O BASE CON ANCLAJE, SEGÚN CONDICIONES DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	und	2,00	2.940.000,00	5.880.000,00
3.4	SUM E INSTALACIÓN DE JUEGO BIOSALUDABLE TIPO CAMINADORA REF. 30250F. INCLUYE BASE EN CONCRETO REFORZADO O BASE CON ANCLAJE, SEGÚN CONDICIONES DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	und	2,00	3.120.000,00	6.240.000,00
3.5	SUM. E INSTALACIÓN DE JUEGO BIOSALUDABLE TIPO BICICLETA REF. 30249A. INCLUYE BASE EN CONCRETO REFORZADO O BASE CON ANCLAJE, SEGÚN CONDICIONES DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	und	2,00	2.725.000,00	5.450.000,00



3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS CON SOPORTE, EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS DEL TANQUE DE 0,75M DE ALTURA X 0,50M DE DIÁMETRO, CON PERFORACIONES EN SU CIRCUNFERENCIA DE 3/8" DE DIÁMETRO	UND	6,00	485.000,00	2.910.000,00
3,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS METALICAS CON PINTURA ELECTROESTATICA TIPO IDU M 30-INCL. EMPOTRAMIENTO 1.80 X .60	UND	10,00	1.450.000,00	14.500.000,00
<b>4 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
4,1	ILUMINARIA EN POSTE INCLUYE PANEL SOLAR 220 WATTS, ESTRUCTURA METAL. PANEL, GABINETE METALICO, BATERIAS 12-100, REGULADOR DE CARGA 30AMP, CONECTORES Y ACCESORIOS, INVERSOR DE CARGA, LAMPARA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 120 WATTS, MASTIL PARA POSTE 2", Y COLLARIN	UN	8,00	7.709.000,00	61.672.000,00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2.336.190.544</b>
				<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$2.336.190.544</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
				<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$2.336.190.544</b>
				<b>TOTAL AIU 30%</b>	<b>\$700.857.163</b>
				<b>VALOR TOTAL OBRA</b>	<b>\$3.037.047.707</b>
				<b>MITIGACION AMBIENTAL 2%</b>	<b>\$60.787.131</b>
				<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$3.097.834.838</b>

**Cláusula 2- Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Corresponde al presupuesto y al diseño.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE CÓRDOBA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

	el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	MUNICIPIO DE CORDOBA
Contratista	CONSORCIO P& E SAN MIGUEL
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato que ha sido aprobado por el Contratante.

**Cláusula 3- Alcance del Objeto del Contrato:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, pliego de condiciones, estudios previos, Convenio No. COID-1274-2021, suscrito con el Ministerio de Deporte y demás documentos precontractuales.

**Cláusula 4 – Valor del Contrato:** El valor del Contrato es de **TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.097.834.838.00).**

**Cláusula 5- Forma de Pago:** La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera: mediante la modalidad de precios unitarios: 1. **ACTAS PARCIALES:** una primera acta parcial por valor del 12,5% del valor del contrato previa certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que evidencie el avance del 15% de la ejecución de la obra, una segunda acta parcial por valor del 37.5% del valor del contrato previa certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que evidencie el avance del 50% de la ejecución de la obra, una tercera acta parcial por valor del 40% del valor del contrato previa certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que evidencie el avance del 90% de la ejecución de la obra. 2. **ACTA FINAL:** por valor de 10% del valor del contrato previo recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, suscrita por el interventor y acta de recibo material de las obras suscrita por el supervisor de contrato por parte de la ENTIDAD EJECUTORA, en la cual deberá constar que la entidad competente recibió a satisfacción las obras y que se hará cargo de todas las actividades a que haya lugar, tendientes al mantenimiento y funcionamiento del proyecto. 3. **ANTICIPO:** La entidad pagara el presente contrato de la siguiente manera: un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato previa suscripción del acta de inicio, es decir la suma de: **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$619.566.967.06).**

Para la entrega del anticipo al contratista, este constituirá un patrimonio autónomo para su manejo, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 35 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, caso en el cual la sociedad fiduciaria deberá pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. La entidad deberá descontar el anticipo en cada acta parcial y/o final de manera proporcional a como fue entregado. El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Parágrafo 2: Cada pago parcial deberá estar acompañado, además de lo anteriormente descrito de: a) Que el contratista levante un acta de entrega





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. b) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total, si a ello hubiere lugar. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el periodo de las actas. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**Cláusula 6- Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Contratación. **6.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 del Pliego de Condiciones. **6.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 7 del presente Contrato y las condiciones técnicas previstas en el Anexo Técnico. **6.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**Cláusula 7- Plazo del Contrato y Cronograma de Obra:** El plazo del Contrato es de seis (06) meses. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

**Cláusula 8- Obligaciones Generales del Contratista:**

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

- Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor.
- Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
- Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por MINDEPORTE, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE.
- Verificar, o encargarse de que las autoridades locales competentes verifiquen el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, urbanísticas y de construcción requeridas para el adecuado desarrollo y entrega del proyecto, en todas sus fases, así como el cumplimiento de las licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones requeridas. MINDEPORTE no será responsable de verificar el cumplimiento de ninguna de estas normas, licencias, permisos ni trámites.
- No existirá vínculo laboral ni contractual alguno entre el contratista de obra, ni el personal a cargo del mismo, y **MINDEPORTE**. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá exigir, por parte del contratista, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### **Obligaciones Legales:**

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato

#### **Obligaciones Administrativas:**

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente
- Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda, con el respectivo informe cada mes.

#### **Obligaciones Financieras:**

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

**Cláusula 9- Derechos del Contratista:**

- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
- Conocer, dentro del organigrama del MUNICIPIO los funcionarios que desarrollan actividades relacionadas con el presente Contrato.

**Cláusula 10- Obligaciones del Contratante:**

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa.
- Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato.
- Dar cumplimiento al Convenio suscrito con el Ministerio de Deporte.

**Cláusula 11 - Derechos del Contratante:**

- Recibir la obra en las condiciones acordadas.
- Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula pecuniaria o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**Cláusula 12- Responsabilidad: CONSORCIO P&E SAN MARTIN**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato.

**CONSORCIO P&E SAN MARTIN**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 13 Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

**Cláusula 14- Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas, de acuerdo con la tasación establecida en el Manual de Contratación del Municipio.

**Cláusula 15- Cláusula Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **CONSORCIO P&E SAN MARTIN**, debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, de acuerdo con el Manual de contratación del Municipio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado



valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 16- Caducidad: 16.1** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley. Se entiende como incumplimiento grave: **1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a quince (15) días por causas imputables al Contratista. **2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a quince (15) días.

**Cláusula 17- Garantías: GARANTÍAS DEL CONTRATO - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CORDOBA BOLIVAR identificada con NIT 800.038.613-1. MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con NIT. 899.999.306-8.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</b>	Con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el valor total del anticipo.
	<b>Devolución del pago anticipado</b>	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	No aplica.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</b>	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	<b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</b>	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la</li> </ul>		





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
 Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

Característica	Condición
	<p>Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CORDOBA identificado con NIT 800.038.613-1, MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con NIT. 899.999.306-8.y el contratista.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE CÓRDOBA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
DESPACHO DEL ALCALDE



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Valor	Veinte por ciento (20%) del valor contrato, es decir, SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENVATOS (\$619.566.967.60) M/L.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CORDOBA identificado con NIT 800.038.613-1. MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con NIT. 899.999.306-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**Cláusula 18 Independencia del Contratista:** El Contratista es independiente del MUNICIPIO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **CONSORCIO P&E SAN MARTIN**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 19- Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 20- Subcontratación:** **CONSORCIO P&E SAN MARTIN**, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

**Cláusula 21- Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula 22- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 23- Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un Centro de Conciliación que determine la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición y conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

**Cláusula 24- Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el proceso de selección y en la propuesta presentada por el contratista.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE CÓRDOBA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
**DESPACHO DEL ALCALDE**



Calle 3 # 2-01 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Córdoba Bolívar - NIT 800.038.613-1

**Cláusula 25- Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretaría de Planeación.

**Cláusula 26- Interventoría:** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección respectivo.

**Cláusula 27- Anexos del Contrato:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **27.1** Estudios y documentos previos. **27.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección No LP-008-2021, sus anexos y adendas. **27.3** La Oferta presentada por el Contratista. **27.4** Cualquier otro Documento del Proceso. **27.5.** Convenio COID-1274-2021 suscrito con el Ministerio de Deporte.

**Cláusula 28- Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

**Cláusula 29- Registro y Apropriaciones Presupuestales:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 30 Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 31- Liquidación:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a: e (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

**Cláusula 32- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el MUNICIPIO DE CORDOBA. Para constancia, se firma en Córdoba Bolívar el veintidós (22) de marzo de 2022.

**RÉGULO RODRÍGUEZ BEJARANO**  
Alcalde Municipal.  
Contratante

**CARLOS PEREZ CORREA**  
R. Legal **CONSORCIO P&E SAN MARTIN**  
Contratista